



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2017-00120-00
Procedencia: Fiscalía 61 Delegada DEEDD de Cali.
Radicado Origen: 825938 E.D.
Afectado(s): MARTHA BELÉN AYALA SUÁREZ
RUBÉN MONTAGUT VALBUENA
Defensa: Luz Stella Villegas de Sua (apoderada de Rubén Montagut V)
Providencia: Auto Sustanciatorio N°. 089-18
Decisión: Ordena Aviso del Art. 139 y edicto emplazatorio del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014

Toda vez que no fue posible la notificación personal de la afectada MARTHA BELÉN AYALA SUÁREZ a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, dentro de las presentes diligencias, se ordena surtir para este el artículo 139, una vez realizado, sùrtase el trámite del artículo 140 de la Ley ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.
La anterior providencia se notifica en Estado
No. 011 de: 09 MAR 2018

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

